

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2015-10935 *Orden PRE/40 /2015, de 10 de septiembre, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1, A1/A2 y A2.*

Convocatoria 2015/5.

Mediante Orden PRE/29/2015, de 11 mayo (BOC número 94, de 20 de mayo), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes a los subgrupos A1, A1/A2 y A2.

La resolución del consejero de Presidencia y Justicia, de 18 de agosto de 2015, designó los miembros de la Comisión de Valoración que habría de actuar en este procedimiento (BOC número 163, de 25 de agosto).

Vista la propuesta de resolución efectuada por la Comisión de Valoración con fecha 10 de septiembre de 2015.

DISPONGO

Primero.- Hacer pública la relación de los puestos adjudicados a los funcionarios que se detallan en el Anexo.

Segundo.- Los plazos a efectos de ceses y tomas de posesión serán los establecidos en la Base Octava del Decreto 43/2008, de 24 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, reservados a funcionarios de carrera, y empezarán a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en la Base 7.6, del Decreto 43/2008, de 24 de abril, los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública con la que coincidieran los plazos posesorios. En este caso deberá optar por uno de los puestos dentro del plazo posesorio, viniendo obligado a comunicar a la Dirección General de Función Pública la opción realizada en plazo de tres días, indicando la Consejería o Administración Pública en que hubiese obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento; acompañando documento justificativo cuando sea de otra Administración. De incumplir este deber de comunicación, el funcionario deberá tomar posesión en el primer destino adjudicado.

Cuarto.- La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria, servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LUNES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 181

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 10 de septiembre de 2015.

El consejero de Presidencia y Justicia (por delegación,
resolución de 20 de junio de 2008, BOC de 1 de julio),

La directora general de Función Pública,

María Eugenia Calvo Rodríguez.

ANEXO

N.º PUESTO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	ADJUDICATARIO
8070	Técnico Superior	Santander	Desierto
9226	Asesor Jurídico	Torrelavega	Pérez Alonso, Sergio
7881	Asesor Jurídico	Santander	Rodríguez González, María Luisa
5827	Técnico Superior	Santander	Desierto
7147	Técnico de Grado Medio	Santander	Gómez Iruretagoyena, María Aránzazu
7443	Técnico de Grado Medio	Santander	Crespo Arsié, María Pilar
4875	Técnico de Higiene del Trabajo	Santander	Río Simón, María Luz del
4868	Técnico de Seguridad en el Trabajo	Santander	Cacho Gutiérrez, María Esther
8415	Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	Santander	González Casquero, Rosa

2015/10935